



UTE INGENIERÍA DEL DESMANTELAMIENTO  
DE C. N. JOSÉ CABRERA

Ref.: **DZ-ETC0011**

INFORME

Páginas: 5

**Clasificación del contratista del Proyecto de  
Restauración de la Zona Oeste de la C.N. José  
Cabrera**

Objeto de la edición: **Aprobación**

	<b>ADIS</b>	<b>MPAA</b>	<b>NA</b>	<b>CGOR</b>	<b>NA</b>
Revisión: 0					
Fecha: ene.-2025					
ALARA: N Nivel de calidad: N	Realizado	Revisado	Conformado	Aprobado	Aceptado

<b>INGENIERÍA Desmantelamiento de CNJC</b>	Clasificación del contratista del Proyecto de Restauración de la Zona Oeste de la C.N. José Cabrera	DZ-ETC0011 rev. 0 Página 2
--	--	-------------------------------

**HISTORIAL DEL DOCUMENTO**

Rev.	Fecha	Realiz.	Revis.	Conf. GC	Aprob.	Aceptado	Objeto de la edición
0	ene.-2025	ADIS	MPAA	NA	CGOR	NA	Aprobación

<b>INGENIERÍA Desmantelamiento de CNJC</b>	Clasificación del contratista del Proyecto de Restauración de la Zona Oeste de la C.N. José Cabrera	DZ-ETC0011 rev. 0 Página 3
--	--	-------------------------------

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETO .....	4
3.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	4
4.	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	5

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas y los preceptos de éste que se modifican según Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, establecen los requisitos necesarios para llevar a cabo la clasificación de empresas contratistas en los contratos de obras para la Administración, así como la necesidad de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de estas empresas.

## **2. OBJETO**

El objeto del presente documento es determinar la Clasificación del Contratista que ha de exigirse en la licitación de las obras definidas en el *Proyecto de Restauración de la Zona Oeste de la C.N. Jose Cabrera (DZ-ETC0010 rev.0)*.

## **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Valor Estimado del Contrato corresponde en este caso, de acuerdo al artículo 26 del R.D. 1098/2001, modificado por el artículo único del Real Decreto 773/2015, al valor total estimado del contrato cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, ya que la duración estimada de la obra es de 6 meses.

La referencia del Valor Estimado del Contrato se determina considerando el presupuesto base de licitación (Importe Total Pagadero), IVA excluido, más el porcentaje del 20% de modificaciones máximas previstas, más el 10% correspondiente al exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas y que será recogido en la certificación final de obra conforme al artículo 242.4.i) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este caso el Valor Estimado del Contrato corresponde a **1.760.740,11 €**, desglosado de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Valor Estimado del Contrato</b>	<b>Importe (€)</b>
Importe Total Pagadero, IVA excluido	1.354.415,47
Modificaciones máximas previstas 20%, IVA excluido	270.883,09
Exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas (10%), IVA excluido	135.441,55
<b>Valor estimado</b>	<b>1.760.740,11</b>

<b>INGENIERÍA Desmantelamiento de CNJC</b>	Clasificación del contratista del Proyecto de Restauración de la Zona Oeste de la C.N. José Cabrera	DZ-ETC0011 rev. 0 Página 5
--	--	-------------------------------

#### **4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

El R.D. 773/2015, el cual modifica el artículo 11 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la posibilidad de acreditar las condiciones de solvencia de los contratistas, queda redactado del siguiente modo:

*3. En los contratos de obras cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar. Cuando el valor estimado del contrato de obras sea inferior a 500.000 euros, así como para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II de este Reglamento, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los pliegos del contrato y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en el apartado 4 de este artículo.*

En este caso, al ser el valor estimado del contrato **1.760.740,11 €**, es requisito indispensable que el contratista se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas mediante la clasificación en los grupos definidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Clasificación del Contratista correspondiente al *Proyecto de Restauración de la Zona Oeste de la C.N. Jose Cabrera* (DZ-ETC0010 rev.0) es la siguiente:

- **Grupo A) Movimiento de tierras y perforaciones**
- **Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.**
- **Categoría 4**